



Cerro Sombrero, 04 de agosto de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 538/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de agosto de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-173-SE23, Adquisición de insumos convenio RSH 2023.
- 2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76.983.201-7 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, el departamento de DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos para uso según convenio RSH 2023.
- 3) Que, si bien parte de los productos solicitados se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl, la totalidad de lo solicitado no es posible de adquirir por dicho mecanismo. Además, solo algunos productos cuentan con proveedores para despacho en la XII región. Por último, existe una condición más ventajosa a la hora de comparar los tiempos relativos de entrega, con el proveedor donde se cotizó la totalidad de productos.
- 4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Quando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*
- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7, ~~este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un~~
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/EDNBY4-192>





- contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores. Además entregó una cotización por un monto de \$468.883 donde detalla todos los productos solicitados, y de acuerdo a lo revisado, estos se encuentran dentro de los valores de mercado.
 - 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
 - 9) Que con fecha 04 de agosto de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 179 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación a la cuenta de administración de fondos 114-05-80 RSH 2023.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos para uso según convenio RSH 2023.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos convenio RSH 2023", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de insumos convenio RSH 2023**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
CLIPS TORRE 1 PUNTATRIANGULAR 33 MM	6
CAJA CHINCHES PLATEADOS 100 UNIDADES	6
FUNDA POLIP OFICIO BLANCO SET 10 UNIDADES FULTONS	12
Lápiz Tinta HI-TECPOINT V5 Azul PILOT	2
Lápiz Tinta HI-TECPOINT V5 Negro PILOT	2
Lápiz Tinta HI-TECPOINT V5 Rojo PILOT	2
Lápiz Tinta HI-TECPOINT V5 Turquesa PILOT	2
Lápiz Tinta HI-TECPOINT V5 Verde PILOT	2
Lápiz Tinta HI-TECPOINT V5 Violeta PILOT	2
8 DEST BOS PASTEL WALLET	4
BL.CINTA CORRECTORA+GOMA DE BORRAR TORRE	5
CINTA CORRECTORA+GOMA DE BORRAR TORRE	2
PLUMONES FABRIC 12 COLORES CARIOCA	2
BLOCK DIBUJO LICEO-20 I MAG IA	6
BLOCK DIBUJO M-99 1/8 I MAG IA	6
CUAD.TORRE TRIPLE LISO MAT.7MM. 150HJ.	4
CUAD. TORRE TOP OFFICE MAT.7MM. 150HJ.	2
PORTAMINAS 0.5 MM METALICO MIX COL TORRE	6
ANOTADOR DOBLE PVC OF AZUL LAVORO	2
Minas 0.5 Grado HB PILOT	12
AFILABORRAS GOMA+SACAPUNTAS CAPSULE MILAN	6
3 CINTAS ADHESIVAS TRANSP. 18MM ARTEL	6
CINTAADHESIVACRISTAL 12mm 60mt HAND	6
CINTA ENMASCARAR 125mic 48mm 40mt HAND	6
CINTA ENMASCARAR 125mic 36mm 40mt HAND	6
CINTA DOBLE CONTACTO 24 MM X 13.7 MT BLANCO LAVORO	6
CINTA DOBLE CONTACTO 48 MM X 13.7 MT BLANCO LAVORO	6
LAPICES COLOR PEKES 12 COL+SACP TORRE	3
BL. BANDERITAS ANGOSTAS 160 UNIDS	4

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/EDNBY4-192>





BL.BANDERITAS DESTAC. 8COL 160UNI TORRE	4
PAPEL FOTOGRAFICO GLOSSY A4 180GRS 20HJS LAVORO C/IMPRESION	6
SOBRE P/PLASTIFICAR 228X340MM 175MIC OFICIO LAVORO	100
SOBRE P/PLASTIFICAR 229X290MM CARTA175 MIC LAVORO	100
NOTAADH. 654 76X76 MM. 100 UNIDADES 5 COL. NEON LAVORO	6
NOTAADH. 654 76X76 MM. 100 HJS. 4 UN. PASTEL FULTONS	6

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$468.883.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@municipalidadprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-173-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$468.883.- IVA incluido, a nombre de AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 por la adquisición de insumos para uso según convenio RSH 2023.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta de administración de fondos 114-05-80 RSH 2023.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/EDNBY4-192>